

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420210031700

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo actor¹, se le pone de presente que no se le fija término para allegar la corrección de la póliza incorporada, sin embargo, se recuerda que hasta tanto no sea adecuado dicho instrumento a la normatividad aplicable al asunto, no serán decretadas las cautelas rogadas.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto adiado dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)², haciendo la remisión del link de acceso al expediente al auxiliar de la justicia designado como curador ad-lítem.

Así mismo, remítase el link de acceso al expediente a la abogada Diana Paola Sastoque Layton³ para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0044

² Archivo0042

³ Archivo0046

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69de8d99fe2e0280eebb8201dac959a6539ef1961e299538e3907e43b5f4f9d3**

Documento generado en 12/10/2023 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>